

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
HUEPIL

Autoriza guardar vehículos
En Domicilio que indica.-

HUEPIL, 06 de ENERO DEL 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 017 / 2013

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confieren los artículos 2, 31, 40,56 de La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, Cuyo texto fue refundido por D:F:L n° 1, publicado en el Diario Oficial el 26 – 07 – 2006 lo dispuesto en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, el Reglamento de funcionamiento de los Departamento Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio n° 151 de 27 – 10 – 1988.
2. El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece Base de los procedimientos administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado.
3. El Decreto ley N° 799 sobre uso de vehículos.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1852 del 23 de Noviembre del 2012.
5. La necesidad de optimizar el uso de los vehículos municipales y por razones de buen servicio.

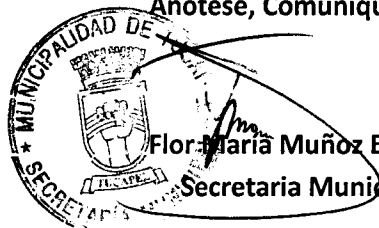
DECRETO:

1.- **AUTORICESE**, contar de 11 de Noviembre del 2013 a los conductores de unidad de movilización del Departamento de Educación, la cual fue asignado por decreto analizado en el N° 4 de los Vistos, a Doña Hellenia Osses Gangas Encargada de Movilización, para que bajo su supervisión, guarden en sus domicilios particulares los vehículos de esta unidad, por razones de buen servicio a la comunidad.

Sr. Juan Lara Soto, furgón Hyundai Patente [REDACTED] Huépil
Sr. Jorge Soto Lagos, Furgón Hyundai Patente [REDACTED] Los cipreses Tucapel
Sr. José Sandoval Sepúlveda Bus Hino Patente [REDACTED] Tucapel
Sr. Jorge Arzua Pulgar, Bus Daewoo Patente [REDACTED] Huépil

2.- El presente decreto deja sin efecto las disposiciones en contrario contenidas en los Decretos Alcaldicio anteriores a esta fecha, dejando plenamente las demás instrucciones.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Flor María Muñoz Bigueras.
Secretaria Municipal



José Antonio Fernández Alister
Alcalde

Distribución.

- La Indicada
- Alcaldía
- Oficina de partes
- Archivo Daem.

Jafa/FMMB/ JFOS/HOG/nlv.